POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-ACAM-03-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN CON DISPONIBILIDAD 24/7 DE PARTES QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AÉREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES METALMECÁNICAS EN EL SISTEMA E INSTALACIONES QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

En cumplimiento de ese objeto, la Asociación suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100 con INFIMANIZALES e INFICALDAS, mediante el cual asumió la prestación de servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas del sistema de transporte aéreo suspendido por cable en Manizales y Villamaría, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

La línea Cámbulos – Betania - Fundadores del sistema Cable Aéreo de Manizales, inició operaciones comerciales el 30 de octubre de 2.009 la cual es de propiedad de

INFIMANIZALES, y la línea Cámbulos – Villamaría, propiedad de INFICALDAS, inicio operaciones en la vigencia 2014, línea 3 el 29 de septiembre 2025.

Al ser responsable de estas líneas, se hace necesario e indispensable realizar las labores de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, del Sistema Cable Aéreo de Manizales, en los trayectos Cámbulos – Betania – Fundadores-Cámbulos – Villamaría-Fátima-Universidades-Cable.

El sistema electromecánico de la Asociación Cable Aéreo Manizales, está compuesto por una gran cantidad de piezas de naturaleza metalmecánica, las cuales deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento, garantizando así el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la **Asociación Cable Aéreo Manizales,** además, se presentan intervenciones metalmecánicas en las estaciones que se deben intervenir, por lo que se requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN CON DISPONIBILIDAD 24/7 DE PARTES QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AÉREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES METALMECÁNICAS EN EL SISTEMA E INSTALACIONES QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que la **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: ($250.000.000) DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Y demás gastos de ejecución, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0071 del 17 de febrero de 2026.

Que, actuando dentro del término legalmente previsto en el cronograma y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2 "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", se presentaron DOS (2) solicitudes de limitación a Mipyme así:

No.	ENTIDAD	DOMICILIO MIPYME	OBSERVACIONES
1	INMECOL S.A.S.	MUNICIPAL: MANIZALES	CUMPLE
2	SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES S.A.S.	MUNICIPAL: MANIZALES	CUMPLE

Que, actuando acorde a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4 "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, se cumplen con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que, dentro del término establecido por la entidad, NO se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía **SA-ACAM-03-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN CON DISPONIBILIDAD 24/7 DE PARTES QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AÉREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES METALMECÁNICAS EN EL SISTEMA E INSTALACIONES QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	19 de marzo de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 24 de marzo de 2026 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	24 de marzo de 2026, 11:00 a.m.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés.
Publicación sorteo	24 de marzo de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de marzo de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 25 marzo de 2026	Plataforma SECOP 2

Expedición de Adendas	Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 am	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 26 de marzo de 2026 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	Hasta el 26 de marzo de 2026 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	27 de marzo de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 01 de abril de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	06 de abril de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	07 de abril de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	07 de abril de 2026	Plataforma SECOP 2

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0071 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la Asociación Cable Aéreo Manizales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cerrar el proceso a Mipymes Municipales con domicilio en la ciudad de Manizales para la presentación de ofertas conforme a las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 19 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES